

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

E. S. E. HOSPITAL MARCO A CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA NÚMERO 001-2025

La E. S. E. HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO ANTIOQUA, publica el presente termino de referencia para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO**, que se regirá por el Manual interno de Contratación y los principios generales que orientan la contratación en el sector público.

PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 743.683.887)**, de conformidad con EL PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO y para asumir dicho compromiso existe la disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal # 0501 de noviembre 13 de 2025.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la CONVOCATORIA PARA PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Marco A Cardona de Maceo.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Publicación del estudio previo	Lunes 15 de Diciembre de 2025 a las 8:00 AM, hasta el 16 de Diciembre 2025 a las 18:00 horas	Página web
Publicación de la invitación o acto de apertura a presentar propuestas.	Miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 8:00 AM, hasta el Viernes 19 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas	Página web
Publicación de los términos de referencia definitivos	Miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 8:00 AM, hasta el Viernes 19 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas	Página web



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Recepción de observaciones	Hasta el 17 de Diciembre de 2025 a las 6 PM	Oficio radicado Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta Observaciones	Hasta el 18 de Diciembre de 2025 a las 12 M horas	Página web
Adendas	Hasta el 18 de Diciembre de 2025 a las 14:00 horas	Página web
Presentación de Propuesta en Centro de gestión Documental	Miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 8:00 AM, hasta el Viernes 19 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE o en el E Mail gerencia@hospitalmaceo.gov.co
Cierre del proceso de selección	Viernes 19 de Diciembre 2025 a las 18:00 horas	Gerencia de la ESE
Evaluación de propuestas	22 de Diciembre del 2025	Gerencia de la ESE
Traslado del informe de evaluación	22 de diciembre de 2025	Página web
Radicación de observaciones	23 al 24 de diciembre de 2025	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta a Observaciones	26 de diciembre de 2025	Página web
Acto de adjudicación y firma del contrato.	26 de diciembre de 2025	Gerencia
Inicio del contrato	26 de diciembre de 2025	

**CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y CONDICIONES**

1.1. INTRODUCCION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer nivel de complejidad.

Para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas y conforme a los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

El Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Manual de Contratación, contenido en la Resolución 246 de noviembre 14 de 2024.

La ESE a través de la gestión de recursos ha recibido por parte de la secretaría de salud del departamento de Antioquia recursos para la adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, que mejore la capacidad de prestación de servicios para la población maceita.

Por estas razones se hace necesario realizar un proceso de contratación conforme a lo preceptuado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE, para la adquisición de bienes como los que se requieren.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, el presupuesto del mismo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de contratación de la entidad.

Todos los documentos de la convocatoria de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el término de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente convocatoria pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN La E.S.E. HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO ANTIOQUIA, está interesado en recibir propuestas con el fin de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de **treinta (30) días**, contados a partir del acta de inicio y se empezará una vez se suscriba la misma entre el HOSPITAL y el Contratista, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el HOSPITAL.

1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto del hospital teniendo en cuenta la cuantía que asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 743.683.887)**, para asumir dicho compromiso existen rubros de disponibilidad presupuestal con vigencia 2025 CDP 0501 de 2025.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la convocatoria pública de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.6. FORMA DE PAGO El valor fijado en el contrato, es **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 743.683.887)**, que se cancelarán por EL HOSPITAL, de la siguiente manera:

- Un anticipo del 40% una vez suscrita el acta de inicio y aprobadas las garantías.
- Por avances de equipos y entregas, de cuyos valores se amortizará el anticipo entregado.
- En todo caso el último 10% estará sujeto a la liquidación del contrato

Las condiciones de pago serán las siguientes:

1. Respecto de los documentos serán los siguientes: A. Factura original debidamente firmada por el representante legal y los anexos de liquidación. B. Copia de los manuales de los equipos. C. Copia de las fichas técnicas de los equipos y mobiliario C. Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA La apertura de la convocatoria será el día **VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2025**, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el término de referencia será la válida para la presentación de la propuesta.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. Los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria pública se publicarán en la página web del HOSPITAL y en la página de la SECOP www.colombiacompra.gov.co, para su consulta y las observaciones por parte de los oferentes interesados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: gerencia@hospitalmaceo.gov.co

Si existiere discrepancia entre el contenido del TERMINO DE REFERENCIA publicados en el sitio web y el documento físico que reposa en las oficinas del HOSPITAL, primará este último para todos los efectos.

1.9. VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DE LA ESE. No aplica para el presente proceso.

1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

el plazo de la convocatoria de la invitación pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada para publicación para los términos de referencia el día Viernes 12 de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) y la fecha de cierre de la misma establecida para el Martes 16 de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta las 18:00 horas.

1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.

Las propuestas se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, ubicada en la gerencia, durante todo el tiempo de la convocatoria, debidamente foliada.

Posteriormente, el comité de evaluación realizará la apertura de las mismas, en donde se dejará constancia del número de folios de cada propuesta.

No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

CAPITULO 2

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfonos 8640283 – 8640012 – 8640283 – 8640784
archivo@hospitalmaceo.gov.co Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción en cámara de comercio de por lo menos Un (1) años anteriores al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, cuyos integrantes necesariamente deben cumplir con la antigüedad mínima de dos años.

Igualmente podrán participar personas naturales que acrediten experiencia de mínimo dos años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de la persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 10 días anteriores al cierre de la convocatoria o de la persona natural si es el caso.

2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original y copia, debidamente foliados y en paquetes individuales y deberá contener:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada por el representante legal la ausencia de éste documento es insubsanable.

3.2. INDICE .



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- Para personas jurídicas.

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

No se exigirá en este proceso por cuanto a criterio del nominador no se pone en riesgo el proceso y por tal razón no es estrictamente necesario contar con ese amparo.

3.5. FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Los proponentes deberán dar precio unitario y valor total para el equipo teniendo en cuenta todos los impuestos. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que se presente. La ausencia de éste documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Anexos 1.

3.6. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberá aportar copia de la Declaración de Renta del año gravable 2024 o si no se ha vencido el plazo para su presentación deberá presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

3.7. CERTIFICADO DE GARANTÍA

El proponente deberá certificar que con su propuesta entregará garantía por cada uno de los equipos suministrados por un (1) año por parte de su fabricante; sin perjuicio de la póliza de calidad que se exige en el contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para ello deberá suscribir el compromiso de garantía adjunto al final de este documento.

3.8. SERVICIO POST VENTA

El proponente se comprometerá a realizar la instalación de los equipos en las instalaciones de la ESE, y una vez instalados brindará capacitación para el correcto y eficiente manejo de cada uno de ellos al personal que para cada caso sea asignado por la ESE.

Así también deberá brindar acompañamiento con visitas trimestrales durante el primer año, tendientes a evaluar el correcto funcionamiento de los equipos y realizar mantenimiento preventivo a cada uno de ellos.

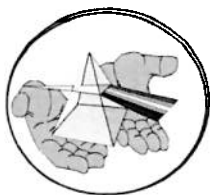
Para ello deberá suscribir el compromiso de servicio post venta adjunto al final de este documento.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.
- Certificado de antecedentes RNMC POLICÍA NACIONAL.
- Certificado de delitos sexuales contra menores.
- Certificado de REDAM
- Certificado de antecedentes disciplinarios - PROCURADURÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista: La copia de la cédula de ciudadanía debe ser legible, y se debe tomar por ambos lados.
- Certificado de existencia y representación legal.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- Ficha técnica de equipos y mobiliario ofertado

4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA.

Esta revisión estará a cargo del COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E. Y/O en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

- a) Copia de la Declaración de Renta año gravable 2024 para personas jurídicas y para personas naturales.
- b) Deberá adjuntar estados financieros a diciembre 31 de 2024.

En todo caso se deberá contar para participar en el proceso con un patrimonio igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

5. EVALUACIÓN.

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
2	CERTIFICACION SOFTWARE DOCUMENTAL	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO	50 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

a) FACTOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA (PONDERACIÓN 30%)

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad del valor del equipo ofertado, incluyendo: impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, y demás gastos en los que incurra para el correcto desarrollo del objeto contractual.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 30 PUNTOS

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 30$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{P_i} * 30$$

Pi

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

b) FACTOR CERTIFICACIÓN SOFTWARE (PONDERACIÓN 20%)

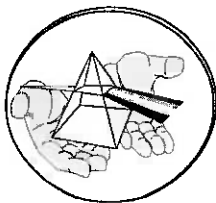
Se otorgan 10 puntos por cada certificación de una empresa pública o privada, que esté utilizando el software por mínimo dos (2) años. Máximo 2 certificados.

C) MAYOR RELACION COSTO BENEFICIO: Obtiene 50puntos

Para los demás proponentes se asignará puntaje por este criterio por regla de tres simple y de manera proporcional al mayor valor ofertado.

La calificación de este factor corresponde a la propuesta adicional que presente el mayor número de mantenimientos preventivos a los equipos durante dos años.

Para los demás se calificará de manera proporcional el puntaje de acuerdo a las sesiones de mantenimiento preventivo que se ofrezcan.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA INVITACIÓN 001-2025

Adjunto presento propuesta para el proceso de convocatoria pública 001-2025, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO.**

DATOS DE CONTACTO:

NOMBRE:

TELEFONO:

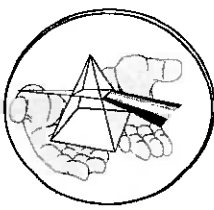
E MAIL:

DIRECCIÓN:

Atentamente,

c.c.

proponente



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

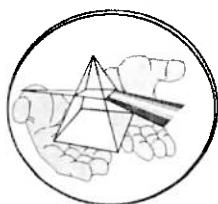
ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada proponente deberá presentar en formato propio su propuesta y especificaciones de los equipos y mobiliarios que en ella oferta.

Se firma en _____ a los _____ días de Diciembre de 2025

FIRMA
CEDULA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

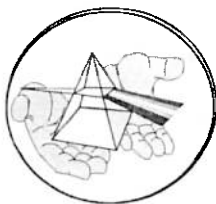
Maceo - Antioquia

ANEXO 03

MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO

Como proponerte presento mi mejor relación costo beneficio para este proceso, así:

FIRMA
CEDULA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

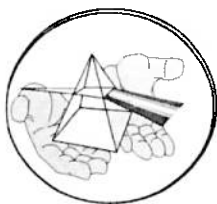
Maceo - Antioquia

ANEXO 04

COMPROMISO DE CALIDAD

Como proponerte certifico que con la presentación de la oferta, los equipos aquí ofertados tienen una garantía mínima de un (1) año otorgada de manera directa por el fabricante; sin perjuicio de la póliza de calidad que constituiré conforme a los términos de la convocatoria si soy adjudicatario.

Se firma en _____ a los _____ días de diciembre de 2025



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

ANEXO 05

COMPROMISO DE SERVICIO POST VENTA

Como proponente certifico que con la presentación de la oferta, ME COMPROMETO en caso de ser adjudicatario a:

1. Realizar capacitación en la sede de la ESE para cada equipo y el personal que sea destinado por la ESE al momento de la instalación.
2. Instalaré los equipos en la sede de la ESE en Maceo Antioquia
3. Entregaré el mobiliario en la sede de la ESE en Maceo Antioquia
4. Realizaré visitas trimestrales durante un año, a efectos de dar recomendaciones de manejo, monitorear el correcto funcionamiento de los equipos y realizar su mantenimiento preventivo adecuado durante un año.

Se firma en _____ a los ____ días de diciembre de 2025



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

FORMULA DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La E.S.E. Escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones. Si persiste el empate, el Hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de condiciones del proceso de selección que para tal fin será el mecanismo de balotas.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

- 7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 7.3. Cuando el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.
- 7.4. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
- 7.5. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
- 7.6. Cuando el equipo ofertado no cumpla las especificaciones mínimas exigidas
- 7.6. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- 7.7. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

8. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de la E.S.E. declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

9. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

10. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO, de conformidad con las normas vigentes.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO.

VER ARCHIVO PUBLICADO- MATRIZ DE RIESGOS

12. GARANTIA

GARANTIAS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

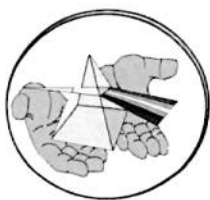
Maceo - Antioquia

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Correcta inversión del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
 - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad de los equipos:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato por el proponente que no puede ser inferior a dos (2) años.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

 - a. Mala calidad o insuficiencia del equipo.
 - b. La mala calidad del equipo entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
 - a. Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - b. Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- c. Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- ✓ **Póliza de calidad del software de gestión documental:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato por el proponente que no puede ser inferior a dos (2) años.

13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la adjudicación de la misma mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al adjudicatario.

14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

14.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA DE MACEO**, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas los estudios previos y la propuesta del contratista.

14.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- Estudios previos.
- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

14.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El HOSPITAL elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual el contratista deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de las mismas.

El HOSPITAL podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El Contratista deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:

Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta.

14.4. Garantía única, que contiene;

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

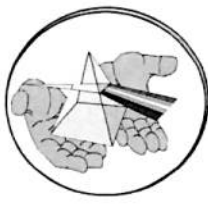
NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- ✓ **Correcta inversión del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
 - b. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad de los equipos:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato por el proponente que no puede ser inferior a dos (2) años.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

 - c. Mala calidad o insuficiencia del equipo.
 - d. La mala calidad del equipo entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
 - d. Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - e. Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - f. Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- ✓ **Póliza de calidad del software de gestión documental:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato por el proponente que no puede ser inferior a dos (2) años.

Se establece igualmente la cláusula de indemnidad, por parte del contratista para con la entidad.

14.5. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el HOSPITAL, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

14.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son *intuitu persona* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL, mediante resolución motivada.

14.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia el HOSPITAL podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

14.8. CADUCIDAD

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

14.9. CONTRATOS ADICIONALES

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se tratará de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

14.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

14.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo: la liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y el HOSPITAL acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el HOSPITAL para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

14.12. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.

14.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el HOSPITAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al HOSPITAL.

14.14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfonos 8640283 – 8640012 – 8640283 – 8640784
archivo@hospitalmaceo.gov.co Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra el HOSPITAL por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.

JEISON PINTO MEJÍA

Gerente Empresa Social del Estado
Hospital Marco A Cardona